

puesto allí para cuidar que no se saque nada de esa casa por estar todos los muebles embargados; que el señor Genaro Pacheco le entregó unos recibos para algunos inquilinos, y que al recibir del señor Martínez el valor del alquiler del cuarto que éste ocupa, le exigió que firmara y le acordó a ello, pero que ignora cuánto se relaciona con el uso de timbres o estampillas para tales recibos."

En vista de la cita que se le hace en la anterior declaración al señor Pacheco, se hizo comparecer a este señor, y excusó: "que el señor Ricor está encargado de cobrar la casa, cuidar y atender el servicio de los pasajeros porque todavía no he recibido nombramiento ninguno para hacerme cargo de ella, aunque pudiera suceder que yo hubiera firmado algún recibo dándole a Ricor para que se las ponga, unas estampillas y esté señor lio con la justicia."

La declaración del señor Pacheco de que pudiera suceder que él hubiera firmado algún recibo dándole a Ricor para que se las ponga, unas estampillas y estando a este señor lio con la justicia, estaría fuera de lugar, no tendría objeto alguno si el

señor Pacheco se encontrara desligado por completo de cuanto hace relación con el cobro de esos alquileres, pero esa declaración y la condición impresa al respaldo del recibo comprueban su responsabilidad, así como extinen a Ricor de todo cargo."

No hay duda de que el procesado Pacheco ha infringido la Ley 22 de 1925, y de consiguiente la pena impuesta a dicho señor está ajustada a la disposición contenida en el artículo 38 de la ley citada, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 116 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 19 de octubre del corriente año, por la cual se le impone al señor Genaro Pacheco la multa de B. 10.00 como infractor de la Ley 22 de 1925.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

en referencia tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados y está alodado así:

Por el Norte, pueblo de Nueva Gorgona y en línea recta mide 30 metros; por el Sur, la playa y en línea recta mide 30 metros; por el Este, terreno solicitado por el señor Woodworth Campbell y en línea recta mide 100 metros; y por el Oeste, terreno ocupado por Woodworth Campbell y Joseph Duvall y en línea recta mide 100 metros.

Segundo: El término del arriendo será de ocho años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato; pero podrá prorrogarse por términos iguales a voluntad del Contratista, siempre que este acepte las alteraciones que en el precio del arriendo quiera el Gobierno introducir al final de cada período.

Tercero: El Contratista se obliga a pagar Tres Balboas (B. 3.00) anuales por el arriendo de dicho lote, pagos que se hará por anualidades anticipadas.

Cuarto: El Contratista podrá traspasar este contrato previo permiso del Poder Ejecutivo.

Quinto: Será motivo de rescisión administrativa de este contrato la falta de pago de una anualidad.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los 5 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

El Contratista,

Joseph Duvall.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Panamá, Noviembre 5 de 1932.

Aprobado:

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Sendas multas imponen a 2 defraudadores

RESOLUCION NUMERO 157
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N. 157.—Panamá, 7 de Noviembre de 1932.

"Confírmase en todas sus partes la Resolución número 98 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el día 7 de Junio del corriente año, por la cual pena a dos agentes responsables de fraude a la Renta de Licores y cuya parte resolutoria dice: "Imponer a cada uno de los señores Fermín Cuatrecasas y

Dionisio Santos, de Boca de Chorrera, una multa de cien balboas como defraudadores del Impuesto de Licores. Esta multa es convertible en arresto durante cuarenta y cinco días en la cárcel de El Real, provincia del Darién."

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Hacienda arrienda terreno en Nueva Gorgona

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber: Enrique A. Jimenez, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará El Gobierno, y Woodworth Campbell, por la otra, que en adelante se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento al señor Woodworth Campbell un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá. El lote en referencia tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados y está alodado así:

Por el Norte, pueblo de Nueva Gorgona y en línea recta mide 30 metros; por el Sur, la playa y en línea recta mide 30 metros; por el Este, terreno ocupado por el petiquero Campbell y Joseph Duvall y en línea recta mide 100 metros; y por el Oeste, terreno alodado por el señor Joseph Duvall.

Segundo: El término del arrendamiento será de ocho años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato; pero podrá prorrogarse por términos iguales a voluntad del Contratista, siempre que este acepte las alteraciones que en el precio del arriendo quiera el Go-

bierno introducir al final de cada período.

Tercero: El Contratista se obliga a pagar Tres Balboas (B. 3.00) anuales por el arriendo de dicho lote, pagos que se harán por anualidades anticipadas.

Cuarto: El Contratista podrá traspasar este contrato previo permiso del Poder Ejecutivo.

Quinto: Será motivo de rescisión administrativa de este contrato la falta de pago de una anualidad.

Sexto: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los 5 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

El Contratista,
Woodworth Campbell.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Panamá, Noviembre 5 de 1932.

Aprobado:

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Arrienda terreno Hacienda en Nueva Gorgona

CONTRATO NUMERO 24

Entre los suscritos, a saber: Enrique A. Jimenez, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará El Gobierno, y Joseph Duvall, por la otra, que en adelante

se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento al señor Joseph Duvall un lote de terreno situado en la jurisdicción de Nueva Gorgona, Corregimiento del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá. El lote

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Varias Maestras han sido designadas

DECRETO NUMERO 62 DE 1932
(DE 31 DE OCTUBRE)

Por el cual se hacen varias nombramientos para maestros del personal docente de las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1.º. Nombrar maestros de las escuelas primarias de la República en los establecimientos de enseñanza primaria de la República, en las siguientes personas:

Elmina de Torres, Ana de Pacheco, Daniel Polo, Ubaldo B. de Albornoz, Lilia E. Ocaña, Cristina Morales, Eugenia Vozzara y Camilo Torres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAVILA A. CERVERA.

Otros Maestros de Escuela son nombrados

DECRETO NUMERO 61 DE 1932
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hacen varias nombramientos de maestros en los establecimientos de enseñanza primaria de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1.º. Nombrar maestros de escuela primarias de la República en las señoritas Clemencia Hernández, Carmen Pérez, Ana Mapeza, Cristina Torres, Josefina Muñoz, Griselda Madrid, Gilda González, Victoria Vozzara, Rosa M.

de la Cruz, Rafael de León, Julia Bastas, Sofías Digna B. de Gallo, Librada E. de Castellero, y señores José del C. Larcumán, Víctor Avila y Esteban E. Quintero, y señor Luz M. Chaves.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAVILA A. CERVERA.

Nombran unos Profesores en las Secundarias

DECRETO NUMERO 65 DE 1932
(DE 9 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hacen varias nombramientos de Profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1.º. Nombrar Profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional, a

las señoras Carmen B. de Chevallier, Juliana de Argueta y al señor Andrés Valero, y Apuntado del Taller de Costura de la Escuela Profesional, a la señorita Berta Varela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAVILA A. CERVERA.

En Artes y Oficios se hacen nombramientos

DECRETO NUMERO 66 DE 1932
(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios, así:

Ayudante del Tesorero, al señor Eustorgio Tejada V.

Inspector, al señor Juan López y

Portero, al señor José Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Inscriben en I. P. unos Cuentos y Biografías

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 31 de octubre de 1932.

El señor doctor José de la Cruz Herrera, en memorial de fecha 25 de los corrientes, pide a este despacho que se inscriba, en el libro correspondiente, la propiedad literaria de las biografías y cuentos que figuran en la serie de cuadernos que, con fines educativos, viene elaborando la imprenta "La Academia" de propiedad del memorialista. Biografías y cuentos de que son autores él y su señora esposa doña Concepción Franco de Herrera.

Se ha estudiado la relación del señor Herrera, y se encuentra que está ajustada a las prescripciones del Título V, Libro Cuarto del Código Administrativo, sobre propiedad literaria y como tal, que la elaboración de estos cuadernos no es limitada, y que los autores continuarán haciendo publicaciones análogas con idénticos fines.

SE RESUELVE:

I.— Inscribir en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría los siguientes títulos y sus autores y biografías que aparecen hasta la fecha en los cuadernos escolares, dados a la venta por el

doctor Herrera: "Cristóbal Colón, Vasco Núñez de Balboa (dos distintas redacciones), El Libertador Simón Bolívar, Antonio José de Sucre, José Domingo Espinar, General José de Fábrega, Don Tomás Herrera, El Doctor Gil Colunje, Don Manuel José Hurtado, Don Nicolás Pacheco, Navidad, La Coneja negra, El Pastorcito, El Jorobado, El Arbol encantado, El Moscardón siniestro, La Caña portuñosa, La Recreación, Las tres esposas, La Parrita Turquesa, La Muñeca de Eugenia, El Tío Juan, El Tío Cenejo, El Morito de la Pandoreta, Los Naufragos, Por pedir un poco más, La Vida del Aire, El Payaso, El Delfín de Hernando y Rosita.

II.— Conceder a las biografías los derechos de propiedad literaria sobre los cuentos y biografías que en adelante publicaren los autores siempre que de ellos hagan las debidas correspondencias y

III.— Expedir al solicitante el certificado de que una el artículo 1079 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Los empleados de la Junta de Caminos designados

DECRETO NUMERO 25 DE 1932
(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran varios empleados de la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Ley 11 de 1911, han sido designados nombrados en el presente artículo al personal que forma parte de la Junta Central de Caminos.

Don Manuel A. Durand, Eustorgio Tejada, Gerardo Añón, Juan I. Díaz, Víctor J. Fábrega, Carlos Nájera.

Don Manuel A. Durand, Eustorgio Tejada, Gerardo Añón, Juan I. Díaz, Víctor J. Fábrega, Carlos Nájera.

Don Manuel A. Durand, Eustorgio Tejada, Gerardo Añón, Juan I. Díaz, Víctor J. Fábrega, Carlos Nájera.

Don Manuel A. Durand, Eustorgio Tejada, Gerardo Añón, Juan I. Díaz, Víctor J. Fábrega, Carlos Nájera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TORO E.

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marca de Fábricas

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

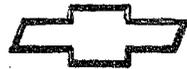
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, don José de la Cruz Herrera, en uso de mis facultades legales, solicito el registro de la marca de fábrica que se describe en el presente artículo.

número 95398 para amparar y distinguir: automóviles de motor, y partes de los mismos.

Dicha marca consiste en una figura de forma caprichosa hecha de seis pares de líneas rectas y paralelas, como se exhibe en el diseño que se acompaña. Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.



Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Octubre 31 de 1932.

ENRIQUE LAVERGNE H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Noviembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Subito a favor de la sociedad

Consolidated Dairy Products Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Washington, y domiciliada en 635 Elliott Avenue West, ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 159147 para amparar y distinguir: leche evaporada, helados, y leche en polvo.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva "DARIGOLD". Se



reserva el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Octubre 31 de 1932.

ENRIQUE LAVERGNE H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Noviembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 11 de Noviembre de 1932.

A. 3943. Escritura número 112 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Benito Barrios vende a Buenaventura Herrera de Barrios la mitad de cinco fincas ubicadas en esa Provincia.

A. 3947. Oficio número 505 de 7 de los corrientes, del Jefe 1.º del Camalote de Colón, en el cual comunica dicho jefe funcionario que ese tribunal, a petición de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Colón, perteneciente a R. Pineda.

A. 3948. Oficio N.º 506 de 7 de los corrientes, del Jefe 1.º del Camalote de Colón, en el cual comunica dicho jefe funcionario que ese tribunal, a petición de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esa ciudad, perteneciente a James R. Powell.

A. 3949. Matricula de comandatarios expedida por el Gobernador de Panamá, el 2 de octubre último, a favor de la rama social de la casa "Armonía Central", constituida en esa ciudad.

A. 3950. Oficio del auto dictado el 22 de febrero de 1932 por el Jefe 1.º del Camalote de Colón, por el cual dicha funcionario aprueba el auto dictado en el predio denominado La Halcón, ubicado en Anón, perteneciente a la sucesión de José Luis Rosal.

A. 3951. Escritura número 1116 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Clifford Burruenos recibe un préstamo adicional de Ismael Alberto Vallarino.

A. 3952. Escritura número 80 de 24 de septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a título de venta un terreno ubicado en Río de Jesús, a Belfin Herrera.

A. 3953. Escritura número 70 de 29 de septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un terreno ubicado en Río de Jesús, a Alfredo Torres.

A. 3954. Escritura número 706 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual The Panama Coca-Cola Bottling Company, Inc., retira todos los poderes que son anterioridad a esta fecha ha otorgado y la cede en general a los doctores Julio J. Fábrega, Octavio Fábrega y Licenciado Galileo Solís.

A. 3955. Escritura número 781 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Palacios y María Iniminda Pérez de Renda venden un lote de terreno en las sabanas a Amber Nathaniel Burke e Hilora Burke.

A. 3956. Escritura número 1115 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Raquel Arango de la Guardia constituye hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Panamá S. A., sobre una finca ubicada en esta ciudad.

A. 3957. Escritura número 847

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ y C.
Jefe de la Sección de Ingresos y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneración del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE ENTIENDEN:

- Para Tela y Nueva Orleans, La.
Para Cartagena y Puerto Colombia.
Para Puerto Lleras, C. R.
Para Puerto Cabezas, Niz. y Nueva Orleans, La.
Para Habana, Nueva York y Europa.
Para San Juan, P.R.
Para San Pedro de Macoris, Puerto Colombia, Guaymas, Puerto Cabello, La Guaira, Puerto España y Barranquilla.
Para Nueva York y Nueva Orleans, La.
Para San Juan, P.R., Guaymas, Puerto Cabello, La Guaira, San Juan, P.R. y San Juan, D. C.
Para Barranquilla y La Guaira.
Para San Juan, P.R., C. R.
Para Habana, Nueva York y Europa.
Para San Juan, P.R., Guaymas, Puerto Cabello, La Guaira, San Juan, P.R. y San Juan, D. C.

CENTRO Y SUR AMERICA

- Para Buenaventura, Guayaquil, Pasto, Loja, Quito, Gallo, Nea y La Paz.
Para Bogotá, Medellín, Manizales y Valledupar.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Guayaquil, Pasto, Loja, Quito, Gallo, Nea y La Paz.
Para Bogotá, Medellín, Manizales, Guayaquil, Pasto, Loja, Quito, Gallo, Nea y La Paz.
Para Bogotá, Medellín, Manizales, Guayaquil, Pasto, Loja, Quito, Gallo, Nea y La Paz.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

- De Nueva Orleans, La.
De Europa, Antilla, Francia, Venezuela y Colombia.
De Nueva York y Europa.
De Nueva York y Europa.
De Nueva Orleans, La.
De Nueva York y Europa.

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

- Para David, Progreso y Puerto Armuelles.
Para Bocas del Toro.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.
Para el Interior de la República.

SERVICIO INTERIOR (RECIBO)

- Del Interior de la República.
De Bocas del Toro.
De Chiriquí.

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA

Table with 2 columns: Destination and Time. Includes routes to Panamá, Aguadulce, Santiago, Las Lajas, and David.

VIAJE DE REGRESO

Table with 2 columns: Destination and Time. Includes routes from David, Las Lajas, Santiago, Aguadulce, and Panamá.

Nota: Este nuevo itinerario regirá durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se componga el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A. Efectivos el 1º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.
Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.
Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.
Para Estados Unidos (Vía Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia vía Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. H. Vía Venezuela) Trinidad, S. W. I. (Norte del Brasil Vía Trinidad).
P. A. A. I. Despacho ORDINARIO LUNES Y VIERNES.
Recomendados a las 7 pm. Ordinarios a las 8 pm.
Para Centro América, México, Brownsville, Texas.
CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas.
Para Centro A.M. Puerto Barrios (Guatemala), Mérida Yucatán (México) Cuba, España, Haití, (Vía Miami, Fla.).
P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinarios LUNES Y JUEVES.
Recomendados: A las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.
Para (San AMERICA).
NOTA: Los horarios son los mismos que están publicados.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 8 y 11 pm para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (Interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Guaymas, La Guaira, Matanzas (Interior de Venezuela por esta vía) y vertice-puerto.

Los Sábados a las 8 y 11 pm para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (Interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 8 y 11 pm para Buenaventura (Interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pucallpa, Tarma, Lima, Arequipa, Tacna, Arica, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Beliz (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Choecó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREO

Los Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Peru, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m.
Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Peru, Ecuador y Sur de Colombia.
Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.
Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

